



Once de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1993
RADICADO N° 2020-00081

1. Se incorpora al expediente electrónico, archivo Nro. 12, cuaderno principal, poder conferido por el demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA al abogado CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ HENAO. En este sentido, se observa que el mandato judicial fue otorgado por correo electrónico.
2. Así pues, el escrito que contiene el poder indica que la dirección electrónica del accionado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA es carlosramirezcarmona1845@gmail.com y desde esa cuenta le fue remitido al abogado CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ HENAO, quien luego lo remitió a este despacho judicial para su respectivo trámite.
3. Por lo anterior, se reconoce personería jurídica al togado CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ HENAO para que represente los intereses del aquí accionado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA, en los precisos términos en los cuales le fuera concedido el mandato judicial.
4. Finalmente, el demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA se tendrá notificado por conducta concluyente una vez quede notificada por estados la presente providencia que le reconoce personería jurídica a su apoderado judicial, en consonancia con lo establecido por el artículo 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a68b327eb65b39a3edcb723794d929220cda1a6d8c064e7b188eaaaf90c6863**

Documento generado en 15/08/2023 11:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>